

ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS: En la ciudad de Montevideo, el día 2 de julio de 2020, reunido el Consejo de Salarios del Grupo N° 13 "Transporte y Almacenamiento", Sub-Grupo N° 03 "Transporte Terrestre de pasajeros. Escolares", integrado por: **DELEGADOS DEL PODER EJECUTIVO:** Las Dras. Cecilia Siqueira y Ma. Noel Llugain y el Dr. Juan Díaz. **DELEGADOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES:** Los Sres. Sebastián Blanco y Luis Aguirre. **DELEGADOS DE LOS EMPRESARIOS:** El Sr. Ruben Arenas y la Sra. Lucía Deamicis.-----

SE DEJA CONSTANCIA QUE:

PRIMERO. Se procede a fijar el porcentaje de ajuste salarial correspondiente al 1° de julio de 2020 en aplicación de lo dispuesto en el Acuerdo suscrito el día 11 de junio de 2018.-----

SEGUNDO. Que en virtud de lo establecido en la cláusula tercera, numeral III) y de la cláusula cuarta del Acuerdo referido, los ajustes salariales a partir del 1° de julio de 2020 son los siguientes: -----

A) Ajuste salarial a partir del 1° de julio de 2020: -----

Se establece, con vigencia a partir del 1° de julio de 2020, un incremento salarial del **3 %** sobre los salarios nominales vigentes al 30 de junio de 2020.-----

B) Ajuste salarial a partir del 1° de julio de 2020 para la CATEGORÍA ACOMPAÑANTE: -----

Se establece, con vigencia a partir del 1° de julio de 2020, un incremento salarial del **1 %** por concepto de aumento adicional, sobre los salarios nominales vigentes al 30 de junio de 2020. -----

TERCERO. Por consiguiente se establecen los siguientes salarios mínimos nominales vigentes al 1° de julio de 2020 por categoría:-----

ACOMPAÑANTE: \$ 21.186,25 (veintiún mil ciento ochenta y seis con veinticinco pesos uruguayos).-----

CHOFER: \$ 24.342 (veinticuatro mil trescientos cuarenta y dos pesos uruguayos).-----

CUARTO. Leída que fue la presente, se ratifica su contenido, firmando a continuación seis ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.-----








